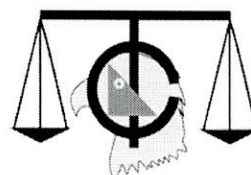




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Ushuaia, 30 MAR 2022

VISTO: el Expediente N° 335/2021 Letra: TCP PR del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/ SOLICITUD DE EXCEPCIÓN CONTROL PREVENTIVO EXPTE. MOSP E N.º 62298/2021 CENTRO MODULAR SANITARIO LUGARES TURÍSTICOS TOLHUIN" y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Plenaria N° 314/2021, se exceptuó del Control Preventivo al expediente perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° MOSP-E-62298-2021, por el que tramitó la Contratación Directa N.º 332/2021 para la "CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CENTRO MODULAR SANITARIO PARA LUGARES TURÍSTICOS – TOLHUIN", autorizando su remisión dentro del plazo de veinte (20) días de adjudicado (artículos 2 y 3).

Que en función de lo anterior, por el artículo 5 se instruyó a los Auditores Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas (G.E.O.P.), para que "(...) proceda al seguimiento del plazo dispuesto en el artículo 3º de la presente, a fin de someter las actuaciones exceptuadas al Control Posterior y, además, que se proceda a la anotación respectiva en el 'REGISTRO DE TRÁMITES DE EXCEPCIÓN AL ART. 2 INC. A), LEY 50, MOD. POR LEY 871'".

Que aquel acto administrativo fue notificado el 8 de noviembre de 2021 a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Profesora María Gabriela CASTILLO, por Cédula de Notificación N° 613/2021 (fs. 32).

Que luego, a través del Informe Contable N° 51/2022 Letra: TCP-AOP (fs. 47/50), se puso en conocimiento de la Secretaría Contable, que "(...) la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º de la Resolución

Plenaria N.º 314/21, toda vez que se remitió el expediente MOSP-E-62298-2021 dentro del plazo estipulado para su intervención en el marco del Control Posterior (...)”.

Que en consecuencia, mediante Nota Interna N.º 541/2022 Letra: TCP-S.C. (fs. 51), el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P. David Ricardo BEHRENS, en atención a las conclusiones del Informe Contable N.º 51/2022, Letra: TCP - AOP, elevó las actuaciones al Vocal de Auditoría.

Que seguidamente, por Dictamen Legal N.º 9/2022, Letra: T.C.P.-A.L. (fs. 52/53), se concluyó que: “(...) *las actuaciones por las que se exceptuó del Control Preventivo al Expediente perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos N.º MOSP-E-62298-2021, por el que tramitó la Contratación Directa N.º 332/2021 para la “CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CENTRO MODULAR SANITARIO PARA LUGARES TURÍSTICOS – TOLHUIN”, no presentarían observaciones en el control efectuado en relación al compromiso formal de remitir las actuaciones con posterioridad a su adjudicación. En función de ello, es factible sostener que se habría cumplimentando la manda prevista en la Resolución Plenaria N.º 314/2021.*

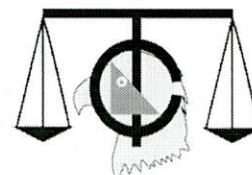
En razón de lo expuesto y en caso de compartir el criterio aquí vertido, sería procedente dar por concluidas las presentes actuaciones, correspondiendo su archivo (...)”.

Que la Coordinadora de la Secretaría Legal Dra. María Julia DE LA FUENTE, mediante Nota Interna N.º 586/2022 Letra: TCP-CL compartió los términos del Dictamen Legal N.º 09/2022, Letra: T.C.P. - A.L.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros comparte el análisis efectuado por el área legal de este Organismo, resultando procedente dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en las presentes actuaciones, correspondiendo su archivo por parte de la Secretaría Legal.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Que este acto se emite con el quórum previsto por el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo expuesto en la Resolución Plenaria N.º 46/2022.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad con los artículos 2º, 26, 27 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N.º 123/2016.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Contable N° 51/2022 Letra: TCP-AOP y el Dictamen Legal N° 09/2022 Letra: T.C.P.-A.L. y en su mérito, dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en las presentes actuaciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente a la Ministra de Obras y Servicios Públicos Profesora María Gabriela CASTILLO.

ARTÍCULO 3º.- Notificar en la sede de este Organismo a la Secretaría Contable y por su intermedio a la Auditora Fiscal interviniente y a la Secretaría Legal con la remisión del Expediente del Visto para su intervención previa al archivo y notificación a la Asesora Letrada.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

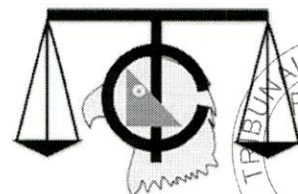
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 087 /2022.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE N° 051/2022,

Letra: TCP-AOP

Ref.: Expediente N.º TCP-PR 335/2021, caratulado: “S/SOLICITUD DE EXCEPCIÓN CONTROL PREVENTIVO EXPTE. MOSP E N° 62298/2021 CENTRO MODULAR SANITARIO LUGARES TURÍSTICOS TOLHUIN.”

Seguimiento Excepción Control Preventivo

Auditora Fiscal: María de los Milagros ECHAGÜE

Ushuaia, 08 de Marzo de 2022

Tribunal de Cuentas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

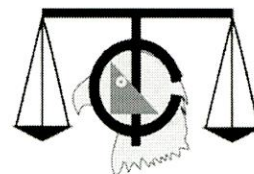
Seguimiento Excepción Control Preventivo

Índice

1. Destinatario.....	1
2. Objeto.....	1
3. Antecedentes.....	1
4. Aclaraciones previas.....	2
5. Análisis.....	2
6. Conclusión.....	3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

1. Destinatario

El presente informe esta dirigido a la Secretaría Contable.

2. Objeto

El objeto del presente informe consiste en comunicar las conclusiones arribadas de lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N.º 314/21, relacionado al seguimiento del plazo estipulado para remitir las actuaciones exceptuadas del expediente MOSP-E-62298-2021 al Control Posterior.

3. Antecedentes

Mediante Nota N.º 275/2021, suscripta por la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se solicitó la excepción al control preventivo de la Contratación Directa N.º 332 tramitada bajo el expediente N.º 62298-2021. Se acompaña Dictamen UET-PODEMOS TDF (M.O.y S.P.) N.º 021/2021, suscripto por Julieta Antonella RIVEROS, Téc. Ejec. en Proy. Esp. U.E.T.-PODEMOS TDF.

Seguidamente, se emiten el Informe Legal N.º 349/21 Letra: TCP-S.L. y la Resolución Plenaria N.º 314/21, en la que se resuelve exceptuar del control preventivo al mencionado expediente, indicando en el artículo 3° a la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María G. CASTILLO que *"...la continuidad de los trámites se autoriza bajo su exclusiva responsabilidad, por los eventuales perjuicios fiscales o transgresiones formales a la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado en que se incurriera, y que **deberá remitir a este Órgano de Control el Expediente mencionado en el artículo anterior, en el plazo de veinte (20) días de adjudicado.**"* (lo resaltado es propio).

SP

Mediante Nota Externa N.º 2377/2021, Letra: T.C.P. -A.O.P. se solicita informar el estado de las actuaciones.

Finalmente, una vez ingresadas las citadas actuaciones a este organismo de control externo, de su primer intervención por parte de este equipo de control se emitieron el Informe Técnico N.º 009/2022 Letra TCP-SC-AT con un (1) requerimiento y el Acta de Constatación TCP N.º 024/2022 – AOP (Control Posterior – Adm. Central) con cuatro (4) incumplimientos formales, tres (3) requerimientos y tres (3) notas, las que se adjuntan en copia (fs. 37/47).

4. Aclaraciones previas

Se deja constancia que el presente Informe Contable se limita al control formal sobre el cumplimiento del plazo indicado en el artículo 3º de la Resolución Plenaria N.º 314/21, mediante el cuál se exceptúa del control preventivo al expediente mencionado en el artículo 2º de la misma.

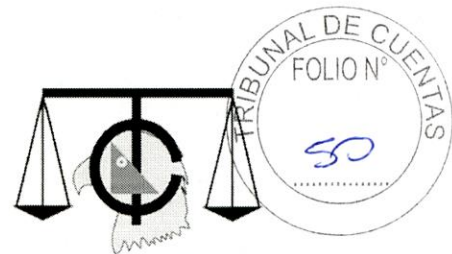
Por otra parte, se informa que a los fines de la intervención se ha tenido en consideración las actuaciones obrantes en el expediente N.º 37-TCP-PR-2020 caratulado “S/PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS PARA EL TCP-RES.GRAL, LEGAL Y TÉCNICA N.º 43-2020.”

5. Análisis

Visto el expediente MOSP-E-62298-2021, caratulado “CONSTRUCCION DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CENTRO MODULAR SANITARIO PARA LUGARES TURISTICOS- TOLHUIN”, surge que se emitió el acto administrativo de adjudicación mediante Decreto Provincial N.º 2338/21 del 09/11/2021, notificándose al proveedor con fecha 09/11/2021, siendo ingresadas las actuaciones a este organismo de control externo el 07/12/2021,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

habiendo transcurrido diecinueve (19) días hábiles administrativos desde la adjudicación, en cumplimiento al plazo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N.º 314/21 (20 días).

6. Conclusión

De acuerdo a lo antedicho, y conforme al análisis efectuado, se concluye que la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N.º 314/21, toda vez que se remitió el expediente MOSP-E-62298-2021 dentro del plazo estipulado para su intervención en el marco del Control Posterior.

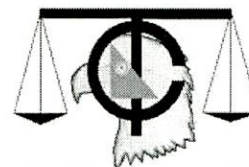
Sin otro particular, elevo a su consideración un ejemplar del presente informe junto al expediente de referencia, con 50 fojas útiles.

C.P. María de los Milagros ECHAGÜE
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2022- ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Dictamen Legal N.º 9/2022.

Letra: T.C.P. - A.L.

Cde.: Expte. N.º 335/2021

Letra: TCP-PR

Ushuaia, 17 de marzo de 2022.

**A LA COORDINADORA
DE LA SECRETARIA LEGAL
DRA. MARÍA JULIA DE LA FUENTE**

Vienen a esta Asesoría Letrada las actuaciones del corresponde, perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas, caratuladas: "S/SOLICITUD DE EXCEPCIÓN CONTROL PREVENTIVO EXPTE. MOSP E N.º 62298/2021 CENTRO MODULAR SANITARIO LUGARES TURÍSTICOS TOLHUIN", a fin de tomar intervención.

I. ANTECEDENTES

A través de la Resolución Plenaria N.º 314, del 8 de noviembre de 2021, se exceptuó del Control Preventivo el Expediente perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos N.º MOSP-E-62298-2021, por el que tramitó la Contratación Directa N.º 332/2021 para la "CONSTRUCCIÓN DE

*PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CENTRO MODULAR SANITARIO
PARA LUGARES TURÍSTICOS – TOLHUIN”.*

Asimismo, a través del artículo 3º, se le hizo saber a la señora Ministra de Obras y Servicios Públicos, profesora María Gabriela CASTILLO que debería remitir a este Tribunal de Cuentas las actuaciones, en el término de veinte (20) días de adjudicado.

En función de lo anterior, se encomendó a la Secretaría Contable de este Organismo de Contralor, que instruyera al Auditor Fiscal interviniente, para que procediese al seguimiento de la remisión del Expediente, en el plazo indicado (artículo 5º).

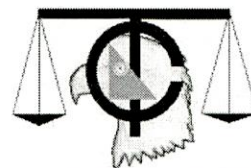
La Resolución fue notificada el 8 de noviembre de 2021 a la Ministro de Obras y Servicios Públicos, según Cédula de Notificación N° 316/2021.

Posteriormente, se remitieron las actuaciones a la Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5º de la Resolución Plenaria N.º 314/2021.

Finalmente se emitió el Informe Contable N° 51/2022, Letra: TCP-AOP del 8 de marzo de 2022, suscripto por la Auditora Fiscal C.P. María de los Milagros ECHAGÜE, quien concluyó que “(...) *la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º de la Resolución Plenaria N.º 314/21, toda vez que se remitió el expediente MOSP-E-62298-2021 dentro del plazo estipulado para su intervención en el marco del Control Posterior*”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2022- ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

De igual modo, a través de la Nota Interna N.º 541/2022, Letra: TCP-SC, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia, C.P. David Ricardo BEHRENS, indicó que se efectuó la correspondiente anotación en el *"REGISTRO DE TRÁMITES DE EXCEPCIÓN AL ART. 2 INC. A), LEY 50, MOD. POR LEY 871"*, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5º de la Resolución Plenaria Nº 314/2021.

II. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo indicado en el referido Informe Contable Nº 51/2022 Letra: TCP-AOP, las actuaciones por las que se exceptuó del Control Preventivo al Expediente perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos Nº MOSP-E-62298-2021, por el que tramitó la Contratación Directa N.º 332/2021 para la *"CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CENTRO MODULAR SANITARIO PARA LUGARES TURÍSTICOS – TOLHUIN"*, no presentarían observaciones en el control efectuado en relación al compromiso formal de remitir las actuaciones con posterioridad a su adjudicación.

En función de ello, es factible sostener que se habría cumplimentando la manda prevista en la Resolución Plenaria Nº 314/2021.

En razón de lo expuesto y en caso de compartir el criterio aquí vertido, sería procedente dar por concluidas las presentes actuaciones, correspondiendo su archivo.

Sin otras consideraciones, se remiten las presentes a fin de continuar con el trámite correspondiente con el proyecto de acto administrativo que se entiende prudente emitir.



Dra. María Belén URQUIZA
Asesora Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia